

Rad. 54 498 31 53 002 2022 00110 00
Declarativo – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Amparo Inés Portillo Angarita y otras
Demandado: BBVA Seguros de Vida Colombia y otro

Auto Concede Recurso de Apelacion Sentencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Ocaña, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Auto No. 0137

Oportunamente interpuesto el recurso de Apelación contra la sentencia proferida en audiencia de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y concretados los reparos en los términos del inciso segundo, del numeral tercero del artículo 322 del Código General del Proceso, es del caso proceder a su concesión.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Conceder en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante **AMPARO INES PORTILLO ANGARITA, MARIA ALEJANDRA QUINTANA PORTILLO y MARIA VALENTINA QUINTANA PORTILLO**, contra la sentencia proferida en audiencia de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con el artículo 321 del CGP; el inciso segundo, del numeral tercero del artículo 322 y numeral primero del artículo 323 ibidem.

SEGUNDO: Por secretaria REMITASE el expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cúcuta, a través de la oficina de Apoyo Judicial de esa ciudad, advirtiéndose que el proceso ha subido en oportunidad anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Claudia Jaimes Franco

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12874e32abe9cec362a4076c0c0f21680ac857028647dfb38dd5b29611bfbf4**

Documento generado en 25/03/2025 05:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>